Idem

Cal de mayor desta Ciudad por su Magestad Don Fran.co Guil Abalos
y Ruiz Cauallero del horden de Calatraua Don Fran.co Perez de Tudela
Don Gregorio Antonio de Paz Don Gregorio Lopez de Zetina Don Fran.co de
Torres Velvis Don Juan de Sarzosa Don Esteuan de Tapia Don Anto
nio Ferro Carnalla Don Alonso Contreras y Don Diego Vsodemar y Pe
riago Rexidores por nos mismos y en nombre de los demas Caualleros Ca
pitulares deste Ayuntamiento por quien prestamos Voz y Caucion
de que estaran y pasaran por lo aqui contenido so expresa obliga
cion que hazemos de los Vienes propios y Rentas desta Ciudad
Otorgamos que damos nro poder cumplido el que de derecho es neze
sario a Don Domingo Zoco Agente de negocios en los Reales Conse
jos y de los desta Ciudad especialmente para que en nombre della
parezca ante su Mag.d en su Real Consexo de Justicia Camara y Cru
zada y donde Combenga y sea nezesario y contradiga la pretension
que tiene Yntentada Juan Onorato Residente en esta Ciudad
de que se le despache titulo a su fauor de la Vara de Alguacil ma
yor de Alcaualas della respecto de no ser natural destos Rey
nos de Castilla y estarle prohiuido a los tales por leyes dellos ~~Reynos~~
y auerla Comprado en propiedad Como parezera de los despachos por
su parte presentados para la Consecucion del Real titulo que pre
tende y pida por la dha Causa y por las demas que hazen a este
yntento a fauor desta Ciudad no se le despache al dicho Juan
Onorato dicho Real titulo para Vsar y exerzer el dho oficio de
Alguacil mayor de Alcaualas y gozar de sus preheminencias
y honores sin que primero y ante todas Cosas se aya naturaliza
do Conforme lo disponen las leyes destos Reynos y que concurran
en el suso dho todas las partes y Calidades nezesarias = sobre lo qual
el dho D.n Domingo Zoco en nombre desta Ciu.d alegue de su de
recho y Justicia haziendo pedimentos requerimientos citaciones
protestas y emplazamientos y pedir sacar y presentar los pape